

Radicado No. 19947394

Popayán, 13-03-2025

YOLANDA LÓPEZ - ANGIE MARCELA MURILLO LÓPEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: CL 9 CR 12 - 51 Barrio Centenario

Celular: 3012663154 - 3017890568

Cédula: 34598122

Contrato: **626262**

Producto: 626262074

Titular: FIDEL PATINO

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19947394. Notificación por aviso a tu solicitud del 12 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Yolanda - Angie:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 19947394 expedido el 04 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición radicado por el/la señor (a) **YOLANDA LÓPEZ - ANGIE MARCELA MURILLO LÓPEZ** el 12 de febrero de 2025.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19947394 del 04 de marzo de 2025 en cuatro (04) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

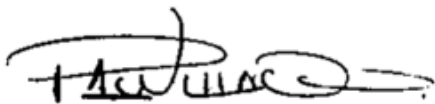
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19947394

Radicado No. 19947394

Popayán, **04 de marzo de 2025**

YOLANDA LÓPEZ – ANGIE MARCELA MURILLO LÓPEZ

Dirección: CL 9 CR 12 - 51 Barrio Centenario

Celular: 3012663154 - 3017890568

Cédula: 34598122

Contrato: **626262**

Producto: **626262074** - Ruta: N/A

Titular: **FIDEL PATINO**

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado **19947394**. Respuesta a tu recurso de reposición del 12 de febrero de 2025 interpuesto con relación a la respuesta número **19590135 del 02 de febrero de 2025**.

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos un estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

Inicialmente te indicamos que, el estudio del caso lo realizaremos frente al consumo y valores facturados en el mes de **enero del 2025** y no nos referiremos a otros asuntos que no fueron objeto de análisis en la respuesta inicial. Una vez dicho esto, procedemos a realizar el análisis y observamos que, para **enero, no** liquidamos un consumo; sin embargo, realizamos una recuperación de **412.6 kWh** de los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024**, debido a que, para **septiembre y diciembre del 2024 no facturamos consumo y para octubre y noviembre solo facturamos 347 kWh**; dejando **763 kWh** pendientes por facturar, de acuerdo con la diferencia de lecturas que registraste en ese tiempo:

MES	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	DIFERENCIA DE LECTURAS	CONSUMO FACTURADO	KWH PENDIENTES
DIC-24	1802	2095	293	0	293
NOV-24	1356	1802	446	178	268
OCT-24	1106	1356	250	169	81
SEP-24	985	1106	121	0	121
TOTALES			1110	347	763
KWH PENDIENTES					763
KWH RECUPERADOS					412.6
KWH AÚN PENDIENTES					350.4

En la factura de **enero**, solo estamos realizando la recuperación de **412.6 kWh**. Cabe indicar que, aún están pendientes por recuperar **350.4 kWh**. (Art. 150 Ley 142 de 1994¹).

¹ **ARTÍCULO 150. De los cobros inoportunos.** Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario.

Radicado No. 19947394

En conclusión, te informamos que, no es procedente realizar reliquidaciones frente a la cantidad de energía liquidada y cobrada. Si deseas una visita técnica, esta tiene un costo que puede ser financiado en la factura de energía, por lo tanto, puedes solicitarla a través de la línea de atención gratuita 01 8000 51 1234.

El contrato No. **626262** actualmente tiene un saldo pendiente de cancelar por el valor de \$306.900. Te adjuntamos estado de cuenta con el saldo actual para que realices el pago y si lo deseas te ofrecemos alternativas de financiación en el canal de atención de tu preferencia.

Finalmente nos permitimos indicarte que el consumo depende de la **frecuencia, tiempo y utilización** de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos utilizados en tu día a día y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello te recomendamos ser eficiente con el uso de la energía.

Queremos informarte que, después de revisar tu caso y de acuerdo con el análisis realizado, hemos decidido mantener la decisión No. **19590135 del 02 de febrero de 2025**.

Por último, te informamos que, realizaremos el procedimiento establecido para la notificación del acto administrativo (Art. 68 y 69 Ley 1437 de 2011)².

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

² **ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

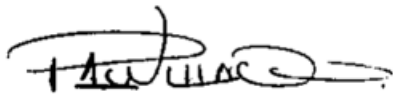
ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Radicado No. 19947394

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: (VZD)

Solicitud: **19947394** (20341018)

